

RESOLUCIÓN EX. N° 600 /

FRANKLIN DINAMARCA LEYTON
RUT N° [REDACTED]

DISPONE SUSPENSIÓN DE CLAUSURA

LA SERENA, 31 de julio 2026

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1° La Ley N° 19.880, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; lo dispuesto en el N° 3 de la letra B) del Art. 6° del Código Tributario; Art. 1° y siguientes de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos.

2° Que, con fecha 22 de junio de 2026 se cursó notificación de infracción N° 1597383 al contribuyente individualizado, con domicilio en [REDACTED], por no otorgamiento de documento legal por la prestación de servicios y/o ventas de su giro, figura descrita y sancionada en el artículo 97 N°10 del Código Tributario.

3° Que, el contribuyente individualizado no se acogió a los beneficios del Procedimiento de Aplicación de Sanciones y Condonaciones, **aplicándose una multa de \$3.600.000 y 6 días de clausura de su establecimiento comercial.**

4° Que, de acuerdo con la facultad establecida en el art. 6 letra B N° 3 del Código Tributario, y atendido el estado de Excepción Constitucional de Catástrofe por Calamidad Pública, decretado para la Región de Coquimbo mediante el Decreto Supremo N° 112 del Ministerio del Interior, de fecha 20 de julio de 2026, publicado en el Diario Oficial con fecha 20 de julio de 2026, se hará ejercicio de la facultad de suspender las sanciones administrativas de clausura respecto de las clausuras cuya realización se encuentre fijada para ser realizada dentro del mes de agosto de 2026.

5° Que, revisados los antecedentes tenidos a la vista y las facultades conferidas por la ley,

SE RESUELVE:

SUSPÉNDASE, 6 días de la clausura impuesta mediante resolución exenta N° 71952, de fecha 22 de junio de 2026, bajo apercibimiento de hacerse efectiva junto con la que corresponda aplicar en su oportunidad, en el evento de cometer el contribuyente una nueva infracción dentro del plazo de 24 meses.

CONDÓNESE, el 60% de la multa impuesta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

ROMULO
EDGARDO GOMEZ
SEPULVEDA
Firmado digitalmente por:
ROMULO EDGARDO GOMEZ
SEPULVEDA
Fecha: 2026.07.31 12:27:01
+04'00'

RÓMULO GÓMEZ SEPÚLVEDA
DIRECTOR REGIONAL

PAOLA ELIZABETH
VENEGAS
SALAZAR

RGS/PVS/avw
Distribución.

-Franklin Dinamarca Leyton, Rut N° [REDACTED]
-Dirección Regional
-Expediente
-Portal de Transparencia